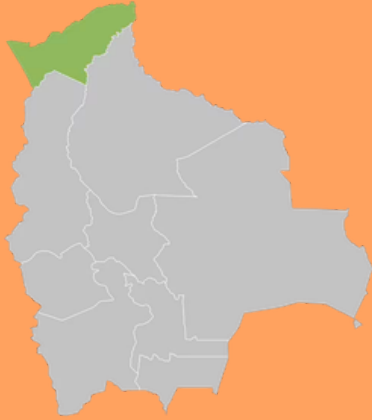


REPORTE DE INTEGRIDAD ELECTORAL DE PANDO



¿CUÁNTAS AUTORIDADES SE ELEGIRÁN EN PANDO?

AUTORIDADES DEPARTAMENTALES

- ✓ Gobernador/a y Vicegobernador/a
- ✓ 15 asambleístas por territorio
- ✓ 3 asambleístas por población
- ✓ 3 asambleístas IOC*

AUTORIDADES MUNICIPALES

- ✓ 15 alcaldes
- ✓ 81 concejales/es

Fuente: Separata de información pública N°1 del OEP y Separata de información pública N°2 Pando del OEP.

¿CÓMO DEBO VOTAR EL 22 DE MARZO?

En Pando se elegirá una Gobernadora o Gobernador junto a una Vicegobernadora o Vicegobernador. El legislativo departamental estará compuesto por 15 asambleístas por territorio, 3 por población y 3 representantes IOC. En el ámbito municipal se elegirán 15 alcaldes y 81 concejales.

Papeleta 1 (departamental - 3 votos):

1 En la **papeleta departamental** emitirás tres votos:

- Uno para elegir a la **Gobernadora o Gobernador y Vicegobernadora o Vicegobernador**.
- Otro para elegir un **asambleísta por territorio**.
- Y uno más para **asambleísta por población** (solo en las provincias Madre de Dios y Nicolás Suárez).

Cada franja es independiente una de la otra, por lo tanto, puedes emitir tu voto de manera cruzada y de acuerdo a tu preferencia.

Papeleta 2 (municipal - 2 votos):

2 En la **papeleta municipal** emitirás dos votos:

- la primera franja para elegir **Alcaldesa o Alcalde**.
- la segunda franja para elegir **concejales y concejales**.

Las franjas son independientes una de la otra, podrás emitir tu voto de manera cruzada y de acuerdo a tu preferencia.

*Los asambleístas indígena originario campesinos (IOC) son elegidos por usos y costumbres propios.